

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

La aceptación del riesgo de incendio en Guayaquil durante los siglos XVI-XVIII

The Acceptance of Fire Risk in Guayaquil during the 16th-18th Centuries

LORIS DE NARDI

Centro de Estudios Históricos y Humanidades - Escuela de Derecho y Comunicación Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Bernardo O'Higgins, Chile

RESUMEN Las ciudades indianas sufrían con frecuencia incendios, algunas siendo más susceptibles que otras ante la voracidad de las llamas. En ciertas ocasiones, estas calamidades eran resultado de actos deliberados, perpetrados por los enemigos de la Corona. No obstante, en su mayoría, su origen se atribuía a la extrema vulnerabilidad de los entornos urbanos ante el fuego, sumada a la negligencia e imprudencia en su manejo por parte de la población. No cabe duda que las sociedades indianas estaban perfectamente conscientes de esto, como también de la dualidad inherente al fuego, es decir, su potencial destructivo y su función vital para la supervivencia y prosperidad de la sociedad. A pesar de esto, sería un error concebir a las sociedades indianas únicamente como víctimas de los incendios. Por ende, el propósito central de este artículo es reinterpretar la historia de una comunidad específica, la de la Guayaquil colonial, recurriendo a la categoría epistemológica de la aceptación del riesgo, con el fin de entender mejor su complicada y atormentada relación con los incendios. Al referirnos a la aceptación del riesgo, no sólo consideramos a las sociedades



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

como víctimas de los riesgos que ellas mismas generan al implementar estrategias adaptativas equivocadas, es decir, riesgos contruidos, sino que también exploramos la posibilidad de que, en algunos casos, las comunidades toman conscientemente la decisión de volverse vulnerables a determinados riesgos.

PALABRAS CLAVE Inmunidad subjetiva; aceptación del riesgo; Guayaquil colonial; incendios urbanos; vulnerabilidad estructural.

ABSTRACT Indian cities frequently suffered fires; some of them being more susceptible than others to the voracity of the flames. On certain occasions, these calamities were the result of deliberate acts perpetrated by the Crown's enemies. However, in the majority of cases, fires were attributed to the extreme susceptibility of urban environments, exacerbated by the population's negligence and imprudence. There is no doubt that Indian societies were perfectly aware of this, as well as of the intrinsic duality of fire, its destructive potential and its vital function for the survival and prosperity of cities. Despite this, it would be a mistake to conceive of Indian societies solely as victims of fires. Therefore, the central purpose of this article is to reinterpret the history of a specific community, the colonial Guayaquil, by employing the epistemological category of Risk Acceptance. This, to better understand its complicated and troubled relationship with fires. By referring to Risk Acceptance, we not only consider societies as victims of the risks they themselves have generated by implementing erroneous adaptive strategies, that is, Constructed Risks, but we also explore the possibility that, in some cases, communities consciously have decided to become vulnerable to certain risks.

KEY WORDS Subjective immunity; risk acceptance; colonial Guayaquil; urban Fires; structural vulnerability.

Introducción

Las ciudades indianas sufrían con frecuencia incendios, algunas siendo más susceptibles que otras ante la voracidad de las llamas. En ciertas ocasiones, estas calamidades eran resultado de actos deliberados, perpetrados por los enemigos de la Corona. No obstante, en su mayoría, su origen se atribuía a la extrema vulnerabilidad de los entornos urbanos ante el fuego, sumada a la negligencia e imprudencia en su manejo por parte de la población. Ello no sorprende, ya que se ha demostrado que las personas tienden a ser descuidadas o imprudentes al manejar elementos peligrosos con los que están familiarizadas y, tanto los hombres como las mujeres de esa época, sin ser una excepción, seguían esta tendencia. Esto se debe a un patrón comportamental

propio del género humano: la “inmunidad subjetiva”, que nos lleva a subestimar los riesgos que percibimos como controlados. Como explica Douglas (1996): «los individuos tienen un fuerte pero injustificado sentido de inmunidad subjetiva», que los lleva, en situaciones cotidianas, a minimizar la probabilidad de malos resultados y a subestimar los riesgos que perciben como controlados (p. 57). De modo tal que la inmunidad subjetiva termina por condicionar numerosos comportamientos diarios, los cuales, a menudo, se traducen en negligencia e imprudencia, ya que dicha subjetividad hace creer que se pueden manejar situaciones familiares, minimizando así los riesgos asociados con eventos poco frecuentes. Por otro lado, no podría ser diferente, pues «permite que los seres humanos se mantengan serenos en medio a los peligros, que osen experimentar, y que no se desestabilicen ante la evidencia de los fracasos», porque si no ignoraran los eventos de baja frecuencia se paralizarían frente cualquier posible riesgo (p. 58).

No cabe duda que las sociedades indianas estaban perfectamente conscientes de esto, como también de la dualidad inherente al fuego, es decir, su potencial destructivo y su función vital para la supervivencia y prosperidad de la sociedad, bien explicada por el antiguo refrán popular que describe el fuego como un excelente criado, pero un terrible amo (Pyne, 2012, p. 3). Sin embargo, a pesar de ser conscientes de los peligros asociados con su uso, y de la concreta posibilidad de que muchos individuos habrían recurrido a él sin la debida diligencia, dichas comunidades nunca pudieron prohibirlo y se vieron obligadas a convivir diariamente con el fuego, tomando claramente toda una serie de medidas para reducir su vulnerabilidad estructural ante la furia de las llamas. Esto debido a la importancia del fuego para actividades fundamentales, como la cocción de alimentos, la generación de calor y la realización de diversos procesos productivos, que desde la más remota antigüedad había convertido su manipulación en elemento en un nicho biológico, y una carga evolutiva, para nuestra especie (Pyne, 2012, p. 4). Por lo tanto, su prohibición no sólo resultó impracticable, sino que su libre uso terminó pronto por ser elevado a derecho natural. Así lo explicaba, por ejemplo, el jurista y filósofo alemán Oldenburger (1672), en su *Tratado jurídico-político de los cuatro Elementos considerados en derecho*:

Es natural para todos tener la libertad de alimentar el fuego en su cocina, horno y chimenea, ya que sin fuego los seres humanos no pueden vivir. Es un derecho ciudadano que se dice que alguien está muerto si se le prohíbe el agua y el fuego. Por lo tanto, desde tiempos antiguos se ha establecido el sacramento del fuego y el agua para sellar los votos matrimoniales, ya que el feto de los animales se forma a partir del calor y la humedad, y se anima con el calor. Si un animal está lleno de líquidos densos que el calor creador no puede nutrir, entonces no se puede formar su cuerpo ni animar su espíritu. Los desterrados también solían ser privados del agua y el fuego. Aunque

era considerado impío, aun así, se castigaba a los malvados hombres con la pena de muerte. Por lo tanto, se consideraba que se les privaba del uso de las cosas que hacen posible la vida humana, como si hubieran sido condenados a muerte (pp. 4-5)¹.

A pesar de esto, sería un error concebir a las sociedades indianas únicamente como víctimas de los incendios. Por ende, el propósito central de este ensayo es reinterpretar la historia de una comunidad específica, la de la Guayaquil colonial, recurriendo a la categoría epistemológica de la aceptación del riesgo, con el fin de entender mejor su complicada y atormentada relación con los incendios. Al referirnos a la aceptación del riesgo, no sólo consideramos a las sociedades como víctimas de los riesgos que ellas mismas generan al implementar estrategias adaptativas equivocadas, es decir, riesgos contruidos², sino que también exploramos la posibilidad de que, en algunos casos, las comunidades toman conscientemente la decisión de volverse vulnerables a determinados riesgos. De hecho, como fue subrayado por Bestard (1996), en el prólogo al libro de Mary Douglas, *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales*, «cada forma de organización social está dispuesta a aceptar o evitar determinados riesgos», pues «valores comunes conducen a miedos comunes», por lo que «los individuos están dispuestos a aceptar riesgos a partir de su adhesión a una determinada forma de sociedad» (p. 15). Esta elección, que claramente está intervenida por toda una serie de elementos culturales y sociales, se realiza cuando los beneficios de asumir ese riesgo superan, en la percepción de ciertos sectores de la población, los posibles costos asociados. Claramente, esta decisión, aunque puede considerarse colectiva, surge de una negociación asimétrica, pues la toma de decisiones favorece a determinados sectores de la población, generalmente aquellos con mayor capacidad para influir en las instituciones, es decir, las responsables de impulsar políticas públicas destinadas a gestionar el riesgo en cuestión.

1. Traducción del autor.

2. Debido a que el fuego es un elemento natural, argumentamos que el riesgo de incendio se consideraba un riesgo contruido. Pues como no existen los desastres naturales, tampoco existen los riesgos naturales. Así que, siguiendo la perspectiva de Alteiz (2023) sobre la naturaleza, se enfatiza que los elementos naturales, incluido el fuego, carecen de la capacidad intrínseca de representar una amenaza directa para las comunidades: «la naturaleza no posee la condición de amenazar a nadie. No es un peligro en sí misma, pues la consideración sobre un peligro proviene de una valoración, aspecto exclusivamente humano. Todo cuanto constituya o provenga de la naturaleza y sea comprendido como una amenaza, es resultado de relaciones humanas, ya porque alguna de sus manifestaciones y regularidades fenoménicas cristalicen de esa manera, como por la propia valoración. Esa valoración, antes bien, es una percepción, aspecto estrictamente cultural, social y, por consiguiente, contextual. Las amenazas naturales son productos históricos y simbólicos, y no una característica del elemento, el fenómeno, o sus manifestaciones» (pp. 20-21). Sobre la percepción y construcción del riesgo, véase también: García Acosta (2005).

En línea con el pensamiento de Douglas (1996) podemos, por lo tanto, afirmar que la aceptación del riesgo de incendio se materializa cuando un sector específico de la sociedad consigue normalizar la concepción colectiva de justicia/conveniencia de manera afín a sus propios intereses, logrando que la comunidad perciba esta decisión como la más equitativa y razonable posible (pp. 25-26). Por estas razones, es posible inferir que la aceptación del riesgo de incendio es un concepto dinámico y relativo. Es dinámico porque está estrechamente vinculado a la visión del mundo, la cultura, las prioridades, las necesidades básicas, y los equilibrios de poder específicos de la sociedad que decide implementarlo. Es relativo porque su calificación puede asumir distintas facetas y graduaciones, entre el riesgo aceptable y el razonable, pues sería ingenuo no considerar que las sociedades son conscientes de que, en algún momento, este riesgo podría escapar a su control. Podemos así concluir que la aceptación del riesgo de incendio, que por supuesto, si bien en un plan secundario, se expresa incluso «desde la lógica de costo-beneficio», es el fruto de una negociación asimétrica y como tal llega a incorporar «la distinción entre riesgos involuntarios y riesgos voluntarios» (Jerez-Ramírez, 2023, p. 623). Dicho de otro modo, la sociedad consiente un riesgo tolerable que puede entenderse como «el nivel de las pérdidas potenciales que una sociedad o comunidad consideran aceptable, según sus condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, técnicas y ambientales existentes» (UNISDR, 2009, p. 30).

La reinterpretación de la historia colonial de Guayaquil, a la luz de esta categoría epistemológica, permite reafirmar una realidad a menudo olvidada por la historiografía: los frecuentes incendios, muchos de ellos de proporciones catastróficas que afectaron a esta comunidad durante la época colonial, no fueron simplemente resultados inevitables del uso masivo del fuego por parte de la población, muchas veces con una aptitud imprudente o negligente. Ahora bien, mientras que en algunos casos sí fueron el producto de las estrategias y prácticas constructivas de riesgo adoptadas por la población, las cuales con el tiempo incrementaron la vulnerabilidad ante las llamas y desembocaron en desastres, en otros casos se debieron a la aceptación consciente del riesgo de incendio por parte de la misma comunidad afectada. O, dicho, en otros términos: a lo largo de estas páginas, se demostrará que la sociedad de Guayaquil tomó deliberadamente la decisión de no reforzar su resiliencia frente a las llamas, y que esto se debió a que la vulnerabilidad al fuego, y la consiguiente ocurrencia de incendios, se percibían como una situación lucrativa para un sector predominante de la comunidad.

Antes de avanzar, sin embargo, es importante mencionar que la metodología de esta investigación no se sustentará en un análisis de fuentes de archivo inéditas, sino que, principalmente, se realizará a partir de en una revisión crítica de la literatura existente. En este contexto, resultarán fundamentales las aportaciones de Laviana Cuetos (1987), a través de su obra, aunque no exclusivamente, *Guayaquil en el siglo XVIII*:

recursos naturales y desarrollo económico, con la cual se procederá a reinterpretar, releer y, en parte, rectificar, a la luz de la categoría epistemológica de la aceptación del riesgo. Esto contribuirá a enriquecer el análisis de las complejas dinámicas sociales, económicas y políticas que caracterizaron y moldearon la sociedad guayaquileña, anteriormente identificadas por la historiadora sevillana, y demostrar que dicha categoría puede ser una valiosa herramienta en las manos del historiador. De hecho, su empleo consentirá aclarar que, en primer lugar, la vulnerabilidad de la comunidad guayaquileña ante el fuego no fue simplemente un resultado casual, sino que se gestó a través de una negociación colectiva asimétrica cuyo proceso involucró diversos aspectos y actores, abarcando factores económicos, sociales, políticos e institucionales; y, en segundo lugar, que dicha negociación asimétrica con el tiempo evolucionó hacia una aceptación consciente del riesgo, ya que la ocurrencia de incendios llegó a ser percibida como ventajosa para ciertos grupos de interés locales.

Una premisa necesaria: las políticas públicas de gestión del riesgo de incendio en los dominios indianos de la Monarquía Católica

En los dominios indianos de la Monarquía Católica, la política para reducir el riesgo de incendio se despliega a través dos capas fundamentales. La primera, que podríamos llamar capa superior, se origina en las deliberaciones de la autoridad real durante la Edad Media, sustentada en la doctrina y jurisprudencia romana. Esta capa integra los ordenamientos civiles y criminales de los diversos reinos que conforman la Monarquía, basándose en principios jurídicos aceptados durante siglos por la sociedad occidental (De Nardi y Cordero Fernández, 2023). Por ejemplo, en el reino de Castilla, normativas como el *Fuero Real* y *las Siete Partidas* establecían que el incendio involuntario obligaba solo a la indemnización de los daños, mientras que el incendio doloso conllevaba la muerte del responsable (De Nardi, 2024). La segunda capa, la inferior, sin embargo, resulta a los ojos del historiador más compleja y fragmentada, ya que se articula territorialmente mediante las ordenanzas promulgadas por las autoridades locales. Estas ordenanzas se desarrollaban a partir de las condiciones específicas del espacio, las costumbres de las diversas comunidades, y, claro, los intereses de las elites y sectores económicos más poderosos. Es crucial destacar que, durante la época moderna, la reducción del riesgo de incendio se definía a partir del sentido común y la experiencia, alejándose de las normativas abstractas y universales (Ortego Gil, 2022, p. 192). En este contexto, las autoridades locales, más cercanas a las realidades y necesidades de sus comunidades, desempeñaron un papel crucial en la elaboración de medidas específicas para prevenir y controlar los incendios. Estas regulaciones abordaban así características particulares de cada localidad, considerando factores como la disposición de edificaciones, la naturaleza de las actividades económicas y las condiciones climáticas regionales.

Es claro, entonces, que la descentralización de la normativa permitía adaptar estrategias a la diversidad de contextos locales, reconociendo la importancia de una aproximación más práctica y contextualizada para mitigar el riesgo de incendios. Es decir, esta segunda capa, la inferior, estaba conformada por políticas públicas implementadas a nivel local. Sin embargo, merece recordarse que las políticas públicas, para ser consideradas como tales, no deben necesariamente ser efectivas, pues, como ha sido afirmado por algunos estudiosos, política pública «es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer» (Dye, 2008, p. 1). De modo que, hay políticas públicas también si no se solucionan los problemas que asechan a una sociedad específica, porque claramente no todas las políticas públicas terminan resultando efectivas, y, aún más importante, la no solución o no enfrentamiento de un determinado problema, puede considerarse en sí misma una política pública. Así, en el contexto de la reducción del riesgo de incendio, la segunda capa, constituida por políticas públicas locales, no solo abordaba la implementación de medidas concretas, sino que también incluía decisiones estratégicas sobre qué aspectos del riesgo abordar y cuáles dejar sin intervención deliberada.

Propio de esta capacidad de no actuar conscientemente sobre ciertos ámbitos de riesgo puede considerarse un claro testimonio de la aceptación del riesgo de incendio que caracterizó algunas sociedades indianas. En otras palabras, las elites locales, al no abordar algunas facetas específicas del riesgo de incendios, que claramente no podían ignorar, por ser, como se ha dicho, un riesgo intrínseco a la misma sociedad humana, sin excepciones, certifican la aceptación del riesgo de las sociedades que habían sido llamadas a gobernar.

Los incendios en la Guayaquil colonial

Guayaquil, fundada a orillas del río Guayas en 1538 por Sebastián de Belalcázar, se destacó como un importante centro naval durante la época colonial en los dominios indianos de la Monarquía Católica. Estratégicamente ubicada en la costa del Pacífico y rodeada por una exuberante naturaleza tropical, experimentó un auge económico gracias a sus florecientes astilleros, que se convirtieron en los más destacados de toda la costa del Pacífico durante el siglo XVII y parte del siglo XVIII (Laviana Cuetos, 1984, p. 26). Sin embargo, la historia colonial de Guayaquil también está marcada por una serie de incendios generales que dejaron una huella indeleble en la ciudad, pues durante los siglos XVI y XVII padeció nueve incendios generales, siendo el último en 1692, el que llevó a las autoridades locales a solicitar el traslado de la ciudad, iniciado oficialmente en 1693. Mientras que, durante el siglo XVIII, destacaron los incendios de 1707, 1731, 1764 (fuego grande) y, finalmente, el de 1794. Más de esos, «ocurrieron otros 11 incendios, que destruyeron la ciudad de forma parcial» (Londoño, 1997, p. 32), y claro, «si además de estas “ruinas generales” consideramos también “los incen-

dios particulares de todos los años, pues apenas se contará alguno en que no hayan ardiendo varias casas”, tendríamos que concluir, como hacen los oficiales reales de Guayaquil, “que parece ficción lo que aquí realmente sucedía en este asunto”» (Laviana Cuetos, 1987, p. 45).

Los reiterados incendios en Guayaquil no solo se debieron a la imprudencia y negligencia en el manejo del fuego, como indican varios historiadores (Laviana Cuetos, 1987, p. 45; Londoño, 1997, p. 32), aunque, sin duda, en mucha ocasión una actitud temeraria hacia las llamas por parte de los vecinos debió seguramente jugar un papel clave como lo testifican las fuentes mismas (Destruge, 1915). No obstante, la alta frecuencia y el impacto devastador de estos eventos también, y, sobre todo, deben atribuirse a la extrema vulnerabilidad de la ciudad ante las llamas. Esta condición, por excelencia constructora de riesgo, se originó por la utilización masiva y prácticamente exclusiva de la madera como material de edificación. Su inclusión en nuestro análisis se revela, por lo tanto, fundamental para comprender la recurrente tragedia del fuego en Guayaquil. De hecho, esta ciudad ecuatoriana, «tantas veces consumida por las llamas, reedificada otras tantas, surgiendo, como el ave Fénix, de sus cenizas» (Destruge, 1915, p. 3), siempre volvió a erigirse en madera. Esta fue una constante de toda la época colonial, tanto que aún en 1764, la ciudad se hallaba enteramente construida en madera, y, por ende, era extremadamente vulnerable a la voracidad de las llamas. No sorprende, entonces, que el 10 de noviembre de aquel año una simple pelea entre marido y mujer pudo causar la destrucción de una buena porción del tejido urbano: la esposa le tiró un trozo de leña a su pareja, y este le correspondió con una olla de manteca que se estaba calentando sobre el fuego. Esta, al caer sobre una candela, provocó una gran llama, «y como la cocina era de paja se encendió tan violentamente que casi no les dio lugar a salir, y de aquí dimanó la desgracia» (Laviana Cuetos, 1987, p. 46). Es evidente que, si el entorno urbano hubiera sido de piedra, cal o, al menos, adobe, el incendio probablemente se habría podido contener y extinguir con rapidez. Sin embargo, al ser las casas vecinas edificadas enteramente en madera, «el fuego prendió rápidamente en ellas y se extendió a continuación hacia el centro de la ciudad, pues era favorecido por fuertes vientos que hacían ineficaces los esfuerzos de vecinos y autoridades para atajarlo» (p. 46). En poco más de cuatro horas, las llamas dejaron arruinada «la mayor parte de Ciudad Nueva, contabilizándose la pérdida de 151 casas, entre quemadas y demolidas en los trabajos de extinción»; y es preciso mencionar que esta vez, fueron aniquilados los «mejores edificios de la ciudad», ubicados en el barrio del centro (p. 47), lo que permite deducir que el recurso a la madera era tan masivo que incluso las casas de los más poderosos y pudientes se construían exclusivamente con este material.

Todo ello a pesar de que, como observó la historiadora Laviana Cuetos (1987), desde los primeros años de la época colonial, los frecuentes incendios habían instalado en la población una clara «consciencia de este peligro» (p. 44). De hecho, cabe recordar que, durante ya el siglo XVI, las instituciones ciudadanas se habían interrogado sobre cómo reducir la frecuencia de estas calamidades. En 1590 procedieron a promulgar una serie de normas encaminadas a prevenir los incendios en las propias ordenanzas municipales de la ciudad (Laviana Cuetos, 1999). Sin embargo, si revisamos en detalle dichas medidas, nos damos cuenta de inmediato de una anomalía sorprendente: la ausencia de cualquier norma pensada específicamente para prohibir, o por lo menos limitar, el recurso a la madera como material de construcción. Un examen muy rápido de las ordenanzas de 1590, «promulgadas por don García Hurtado de Mendoza y Torres, gobernador y capitán general de los reinos del Perú, Tierra Firme y Chile, y presidente de la Real Audiencia en la Ciudad de los Reyes» (Laviana Cuetos, 1999, p. 69), por solicitud del cabildo de Guayaquil, permitirá fácilmente demostrar el punto. De hecho, como demuestra la transcripción de las mismas realizada por Laviana Cuetos (1999), ninguna norma en ellas contenidas prohibía expresamente el recurso a la madera, pues el capítulo 74 ordenaba que nadie tuviese «lumbre encendida después del toque de queda; el capítulo 76 imponía que no se hiciese «fuego en la sabana cercana a la ciudad durante la estación seca; el capítulo 86 vetaba construir «casas con rancho de paja», castigaba a los infractores con «una fuerte pena de cien pesos, aplicados para la Cámara de Su Majestad, obras públicas y gastos de justicia», y «exigencia de retirar las que ya estuvieran construidas de dicho material»; el capítulo 87, en fin, establecía que en «cada casa hubiese siempre doce botijas con agua “por el riesgo del fuego, para acudir a lo apagar cuando lo hubiere, lo que Dios no quiera”» (pp. 82-83).

Antes de continuar, es importante aclarar que el rechazo sistemático de la idea que el recurso a la madera fuera responsable de los frecuentes incendios, fue una constante del siglo XVII y de buena parte del siglo XVIII. De hecho, no solo las ordenanzas de 1590 no sufrieron cambios sustanciales hasta 1766, sino que en la segunda mitad del siglo XVII, a medida que las autoridades se veían confrontadas con la creciente amenaza de incendios que incumbía sobre la ciudad, en lugar de cuestionar el uso extendido de la madera en la arquitectura, optaron por abordar el problema desde una perspectiva diferente: consideraron más efectivo solicitar al virrey del Perú, Melchor Portocarrero Lasso de la Vega, III conde de la Monclova, la autorización para mudar la ciudad a un área menos angosta, argumentando que los incendios incontrolables eran consecuencia de la topografía del terreno, que debido a su estrechez obligaba a los habitantes a construir los edificios uno junto al otro e impedía que las calles fueran anchas y rectas. Así, no resulta sorprendente que, tras obtener la tan ansiada autorización, la nueva sección de la ciudad fuera construida en su totalidad con madera

(Destruge, 1915, p. 3), e incluso el puente necesario para conectar la ciudad nueva con la vieja se construyó con el mismo material³. De manera tal, que aún a mediados del siglo XVIII, la ciudad estaba casi enteramente construida de madera, y, por ende, resultaba ser particularmente vulnerable a los incendios. De hecho, gracias al *Compendio histórico de la provincia, partidos, ciudades, astilleros, ríos, y puerto de Guayaquil en las costas de la Mar del Sur*, redactado por Dionisio de Alcedo y Herrera, en 1741, sabemos que por entonces «la población de ambas ciudades», es decir, de Guayaquil Vieja y de la Nueva, compuesta por lo menos de 1211 personas blancas, más un número indefinido «de indios, negros, mestizos, mulatos, y zambos», vivía «en casas de madera, fabricadas, sobre estanterías muy fuertes, de roble de monte, guachapelí, mangle, amarillo, y colorado, entablados los entresuelos, y costados de tablones del mismo roble, y de cedro, y ceiba; y cubiertas las más modernas de tejas, y las antiguas de paja, de cuya materia era antes, por lo general, el resguardo de todas» (p. 17). Con respecto a esta última afirmación, hay que aclarar que la adopción de tejas fue incentivada por las autoridades ciudadanas como respuesta al incendio de 1731. Sin embargo, no se trató de una novedad, ya que se pueden rastrear recomendaciones similares, con escasos resultados, remontables a la primera mitad del siglo XVII. El problema radicaba en que el sistema constructivo basado en madera dificultaba, cuando no impedía por completo, el uso de tejas y ladrillos, que además eran escasos y de mala calidad, lo que, a su vez, claramente imposibilitaba su adopción masiva (Paniagua Pérez, 2019, p. 74). De hecho, como ha sido demostrado por Paniagua Pérez (2019), «la escasez crónica de trabajadores mitayos hizo que los tejares disminuyeran, y la producción fue encargada a particulares y a las poblaciones de Daule y Sanborondón» (p. 74); lo que conllevó a que el suministro fuera muy irregular, tanto que con frecuencia la población estaba obligada a recurrir a tejas viejas, o, simplemente, quedarse satisfecha de cubrir sus techos con pajas. Por otro lado, es necesario considerar que, aún en 1770, la escasez de tejas era tanta que «las autoridades estimaban una demanda de tres millones de tejas, mientras que los productores solo podían conseguir 200.000 anuales» (p. 74). El Cabildo no podía ignorar esto, sin embargo, nunca intentó promover otro tipo de sistema constructivo. En la parte vieja, donde estaba comprobado que el terreno podría soportar edificios de piedra, aún en pleno siglo XVIII, cuando esta parte de la ciudad era fundamentalmente un barrio obrero, solo subsistía un edificio de ese material (el convento de Santo Domingo), a pesar del cual seguían fabricándose las casas también de madera o de caña, casi siempre con te-

3. La construcción del puente fue necesaria porque rápidamente se hizo evidente que el auge económico del astillero y el consiguiente aumento vertiginoso de la población hacían imposible abandonar por completo el núcleo urbano original. La nueva ciudad, por lo tanto, se configuró como un nuevo ensanche de la ciudad vieja, y no como su reemplazo (Alsedo y Herrera, 1741, pp. 16-17).

chos de paja debido a su mayor economía (Laviana Cuetos, 1987, p. 40). Ahora bien, si dirigimos la mirada a la parte nueva de la ciudad, no faltan sorpresas y contradicciones: «según el informe del procurador general, enviado al cabildo el 29 de noviembre de 1764, el suelo en que se asentaba habría debido presentar una “total irresistencia a los terremotos, tanto por hacer lodo y fango con las aguas del invierno, como por la desunión que en él se advierte con los calores del verano”, y todo ello impediría “la fábrica de cantería”» (p. 40). Lo que no era del todo cierto, pues, en 1773, el ingeniero español Francisco Requena, que pasó por la ciudad, observó que «pese a la poca consistencia del suelo se podrían construir casas de mampostería asegurando el terreno con pilotes hechos de las maderas incorruptibles, sólidas y baratas que abundan en el país, igual que abundan la cal y la piedra» (p. 40). Sin embargo, observaba Requena, «encaprichados en sus usos», una y otra vez los habitantes de Guayaquil volvían a rechazar cualquier innovación, aunque con ello hubieran tenido casas más cómodas y baratas, e igualmente seguras en ocasión de los terremotos, pues, era su opinión, sus efectos en la región «no eran tan continuos y fuertes como en Quito y en la Sierra», tanto que raramente se experimentaba «alguna desgracia» (p. 40).

Es esencial tener en cuenta que el ingeniero disponía de información abundante para llegar a tales conclusiones, ya que su visita a la ciudad se produjo en los años siguientes al devastador incendio de 1764, que, como recordaremos, resultó en la destrucción de 151 edificaciones (Laviana Cuetos, 1987, pp. 46-47). Por lo tanto, presentar las medidas que las autoridades de Guayaquil implementaron en aquellos años tumultuosos para mitigar el riesgo de incendios, así como explicar cómo estas medidas fueron recibidas, respaldadas o cuestionadas por los actores políticos, locales y regionales, permitirá verificar si la afirmación de Requena es cierta y la comunidad guayaquileña estaba tan arraigada en sus prácticas que se resistía a abandonar la madera como material de construcción, a pesar de la evidencia de que esto aumentaba significativamente el riesgo de incendios.

El incidente de 1764 fue el catalizador que llevó a las autoridades a reflexionar seriamente sobre las medidas necesarias para prevenir su repetición. Durante el cabildo abierto del 30 de noviembre, se acordó «delinear de forma regular las calles» y «prohibir la construcción exclusiva de casas de madera y tablazón en el centro de la ciudad» (Laviana Cuetos, 1987, p. 50). Se estableció también que estas debían construirse preferiblemente con quincha, bajareque, adobes o ladrillos, lo cual, y esto es muy interesante, según las autoridades, no presentaba dificultades, «por la abundancia que hay aquí de los materiales propios» (p. 50). Se promovió, en la medida de lo posible, la edificación de estructuras con cal y piedra, tomando precauciones adicionales contra los temblores, aunque no se consideró adecuado implementar estas técnicas constructivas en el terreno de la Ciudad Nueva, debido a la poca resistencia. Además, se decidió desentablar y revestir de quincha las casas que se habían salvado

del incendio. En fin, se especificó que las estructuras existentes debían cubrirse con teja en un plazo determinado, y en caso contrario, serían demolidas (p. 50). Estas medidas, respaldadas por el rey y apoyadas por la Audiencia de Quito y el virrey de Santa Fe, fueron nuevamente pasadas por alto por los habitantes de Guayaquil, repitiendo un patrón observado en ocasiones anteriores tras tragedias similares, tanto que dos años después, en 1767, el cabildo tuvo que reiterar la orden de cubrir con teja los techos de paja, amenazando con la demolición de las casas de quienes no cumplieran con la disposición, evidenciando la falta de acatamiento a las normativas establecidas para garantizar la seguridad (p. 51). Sin embargo, con el transcurso del tiempo, quedó patente que la población no tenía la intención de acatar las nuevas medidas, y, a su vez, las autoridades no estaban muy comprometidas con su cumplimiento; tanto que la Real Audiencia se vio obligada a intervenir. Fue así que, el 29 de mayo de 1767, para intentar hacer frente a esta situación paradójica tan contraria al sentido común, ésta emitió una real provisión para prohibir la construcción de casas de paja y madera en Guayaquil, así como la conservación de las ya existentes (p. 50). La prohibición abarcaba incluso las reparaciones mínimas, amenazando con la pérdida del solar y materiales, junto con una multa de dos mil pesos para aquellos considerados «nobles y de caudal», o el destierro perpetuo de la provincia para los «pobres o plebeyos» (p. 50). Además, ante la demostración que las autoridades ciudadanas a priori habían decidido no implementar dichas medidas, la Audiencia consideró necesario imponer una multa de quinientos pesos a jueces y regidores por cada casa de paja o madera que permitieran construir, sin garantizar su demolición inmediata, considerándolo un grave cargo en sus respectivas residencias (pp. 51-52).

Como lo pudo reconstruir cabalmente Laviana Cuetos (1987), «tan severa orden fue leída y acatada por el cabildo, pero tampoco cumplida», tanto que «ello moverá en 1770 a varios vecinos a exigir su cumplimiento “por los más estrictos y rigurosos términos”, pidiendo que se destruyan todas las casas de paja y madera en un plazo de quince días». Dicha petición, sin embargo, resultó del todo inútil, pues «el procurador del cabildo expresó su total desacuerdo», argumentando que su puesta en acto hubiera significado «la ruina de la ciudad», pues, según su opinión, las tres cuartas partes de las casas que conformaban Guayaquil, es decir, no menos de quinientas, «tenían techo de paja», y su reedificación habría tomado por lo menos veinte años. El mismo procurador, además, se «mostró conforme con la orden de la Audiencia de que no se reedificaran casas de paja o madera, pero no con la prohibición de reparar las existentes», debido al hecho que, según su parecer, hacer eso habría sido lo mismo que «destruirles o quemárselas», y dejar a las intemperies «más de siete mil quinientas personas». No debe extrañar por lo tanto que el cabildo, con resolución fechada 6 de julio de 1770, decidió «enviar su informe a la Audiencia solicitando un plazo de 20 años para la construcción de las casas de teja», y solicitar el permiso de «reparar,

aunque no edificar, casas de paja». La Audiencia, sin embargo, no accedió a la súplica y por auto fechado 30 de enero de 1771 confirmó en todas sus partes la real provisión del 29 de mayo de 1767, lo que obligó al cabildo a «obedecer ciegamente lo mandato» y ordenar que el 12 de julio de 1771 se diera comienzo «al reconocimiento de las casas que se había de derribar» (p. 52). Sin embargo, y nadie a esta altura se sorprenderá, «el día proyectado para comenzar el derribo, varios vecinos presentaron un escrito suplicando la suspensión de tal acto», y el cabildo «comprendiendo la gravísima intemperie en que quedan dichos vecinos» decidió escucharlos y mandar que «se derribasen sólo las paredes exteriores», y que se dejara intacto «el cuarto del dormitorio, para que así vayan fabricando de quincha el mayor resto que se botase» (p. 53). Claramente, esto determinó que al final solo «se derribó muy poco y los guayaquileños continuaron reparando sus casas de paja en el silencio de la noche». Se explica así que, en 1778, el visitador y presidente de la Audiencia José García de León y Pizarro «al observar los tres incendios ocurridos a los pocos días de su llegada», decidió hacerse cargo personalmente de la cuestión, con una ordenanza que disponía medidas detalladas para abordar la problemática de los incendios (p. 54). Estas medidas incluyeron la obligación de construir casas con materiales resistentes al fuego, como cal, piedra, ladrillo, o quincha, la prohibición de emplear la madera y la paja como materiales de construcción, la vigilancia de fogones en las calles, la presencia de botijas con agua en cada casa, y medidas contra incendiarios y ladrones. Además, se estableció la obligación de los carpinteros y albañiles de vivir distribuidos por toda la ciudad para una respuesta rápida en caso de incendios. La ordenanza también contempló la necesidad de licencia para disparar armas después de ciertas horas y prohibió ciertos tipos de actividades nocturnas. Además, se incentivó la denuncia de incendiarios con una recompensa económica y se estableció la intervención de las autoridades locales en caso de incendios para dirigir los esfuerzos de extinción y dar ejemplo a la población (pp. 54-56). Estas normas recibieron la sanción del monarca el 18 de enero de 1779, y dos años más tarde, a solicitud de León y Pizarro, por real orden, se mandaron ejecutar al gobernador y al cabildo de Guayaquil, intimándoles a que en un plazo de un año todas las casas estuvieran revestidas de quincha (p. 56); y, a diferencia de lo que había ocurrido en el pasado, esta vez las normas fueron acatadas tanto por las instituciones como por la población, pues la documentación nos dice que ya en 1788 no se podía hallar en toda Guayaquil alguna casa que no fuera construida de quincha (p. 58).

Una explicación de los incendios de la Guayaquil colonial

Como observó Laviana Cueto (1987), «el recubrimiento de las paredes con quincha y los techos de tejas no podían ser en modo alguno la solución definitiva contra los incendios, pues su utilidad consistía fundamentalmente en retrasar algo la propagación del fuego», por lo que «Guayaquil siguió conservando su característica de ciudad “inflamable”, y seguirían produciéndose siniestros más o menos intensos, culminando en 1896 con el “Incendio Grande”, que tendrá efectos más devastadores aún del “Fuego Grande” de 1764» (p. 58). No obstante, explicar este cambio de actitud por parte de los guayaquileños, quienes durante dos siglos se resistieron a modificar sus prácticas constructivas centradas en la madera, es fundamental para comprender que la compleja relación que esta comunidad mantuvo desde sus inicios con los incendios solo puede ser entendida recurriendo a la categoría de la aceptación del riesgo. De hecho, la tenacidad demostrada por los habitantes de Guayaquil en defender las construcciones en madera se debía exclusivamente a la necesidad de salvaguardar la centralidad de la madera y, por ende, la prosperidad económica de la ciudad y los intereses de los grupos de poder. Solo así se explica la aceptación de la quincha por lo que efectivamente fue: la aceptación de una técnica constructiva que aseguraba la utilización significativa de madera en la edificación civil, es decir, en uno de los principales motores de la economía local, pues esta técnica exigía la creación de una estructura de madera para formar las paredes mediante capas de barro, cañas y, en ocasiones, paja; además, la madera desempeñaba un papel esencial en la construcción del armazón de la vivienda, incluyendo postes, vigas y otros elementos estructurales, incluso empleándose para las aberturas, puertas y ventanas, aprovechando su maleabilidad para hacer la construcción resistente a los sismos.

Estos factores, lejos de ser secundarios, adquirirían una relevancia fundamental para los grupos de interés ciudadanos que dependían de la extracción de la madera y, claramente, de su transformación; es decir, los propietarios y trabajadores de los aserraderos y los albañiles de los astilleros. El hecho de que la construcción de edificios ciudadanos aún involucrara el uso de madera, aunque en un plano secundario, garantizaba a los actores del sector maderero seguir obteniendo ingresos significativos, pues les permitía mantener su rol protagónico en la edificación y reedificación de la ciudad: una práctica constante desde la fundación. En particular, para los propietarios de aserraderos esto se traducía en una demanda continua de madera, incluso en la temporada baja de los astilleros, mientras que, en el caso de sus respectivos albañiles, se traducía en la posibilidad de hacerse cargo durante los lapsos inactivos de la industria naval de la construcción de estructuras comerciales y residenciales; y claro, en caso de un incendio, tanto los primeros como los segundos se verían aún más favorecidos debido a la necesidad de reconstruir la ciudad o sectores de ella. En fin, los demás miembros de la sociedad, que constituían una minoría, ofrecían servi-

cios esenciales a los trabajadores del sector maderero, por lo que dependían directa o indirectamente de ellos. Así, los intereses de los grupos de la ciudad vinculados a la extracción y transformación de la madera terminaban con coincidir con los intereses generales de la comunidad, y su importancia económica les confería la oportunidad y capacidad de ejercer una influencia sustancial sobre el proceso de diseño y gestión de las políticas públicas impulsadas por las autoridades locales. Es decir, sobre «todo lo que el gobierno decidía hacer o no hacer» (Dye, 2008, p. 1) como, en nuestro caso, prohibir el recurso de la madera como material de construcción o escoger en lugar de la quincha la cal, la piedra o el ladrillo. Todos elementos que, cabe recordar, eran muy abundantes en aquel territorio o eran de fácil fabricación, como las mismas autoridades admitieron en las ordenanzas promulgadas por el visitador León y Pizarro (Laviana Cuetos, 1987, p. 50).

Como se evidenciará en los siguientes párrafos, esta lectura cobra total coherencia si recurrimos a la aceptación del riesgo para reinterpretar la estructura y devenir colonial de la sociedad guayaquileña y sus rasgos distintivos, tanto políticos como sociales y económicos. De hecho, es necesario considerar que, como ha sido reconstruido por varias investigaciones, «durante los dos últimos siglos coloniales el astillero guayaquileño fue más importante y activo que cualquier otro de los existentes en las costas del Pacífico americano» (Laviana Cuetos, 1984, p. 26). Y ello quedaba muy claro también a los contemporáneos. Tanto que, en 1741, Dionisio de Alsedo y Herrera escribía: los astilleros de Guayaquil son «superiormente ventajosos à todos los demás de ambas Américas, y à los más célebres de la Europa, por la situación de la playa, por la inmediación de los montes, y aserraderos, y por la calidad permanente de las maderas» (p. 19). El astillero se especializaba en «la fabricación de buques y la carena o reparación del casco» (Laviana Cuetos, 1984, pp. 28-29) y durante toda la época colonial su actividad fue intensa: «desde el tiempo de su primitiva fundación hasta el año de 1736» en sus recintos se construyeron bien «176 bajeles», a los cuales deben sumarse «las innumerables embarcaciones de menor porte» (Alsedo y Herrera, 1741, p. 25). Esto implicaba la necesidad de talar un gran número de árboles y procesar mucha madera, sobre todo considerando que los troncos extraídos de los cerros cercanos a la ciudad se exportaban cada año en gran cantidad hacia la capital virreinal. Estos eran destinados a «las fábricas de la ciudad de Lima, del puerto del Callao y de los intermedios de los Valles», y a menudo requeridos para «las carenas y recorridos de los navíos de Su Majestad» (Alsedo y Herrera, 1741, p. 25); y, por supuesto, nunca debe olvidarse que «la madera era fundamental para la construcción de la urbe y para el abastecimiento energético» (Paniagua Pérez, 2019, p. 69).

Se entiende, por lo tanto, que en Guayaquil existiera una «numerosa y experta comunidad de constructores navales», es decir, artesanos especializados en labores de carpintería, calafatería y aserrería, «agrupados en su gremio característico, la maes-

tranza» (Laviana Cuetos, 1984, p. 27). Además, claro, de todo un mundo de aprendices y trabajadores temporales no calificados, entre los cuales se «contaban a los indígenas de los partidos de la Punta» (Chaves, 2002, p. 63). Como nos dice Chaves (2002), «las fuentes difieren acerca del número de artesanos que trabajaban en el astillero ya que, algunas veces, se refieren al número de trabajadores matriculados y otras, a éstos en general». Sin embargo, para tener una idea, considérese que, en la década de 1740, Jorge Juan y Antonio de Ulloa «observaron que “casi todo el vecindario de castas que habitan en esta ciudad se ocupan en los oficios de carpintería y calafatería”», mientras que otros testimonios genéricamente cuantifican en «más de dos mil personas las que se empleaban en estos trabajos» (p. 63). Por lo que resulta claro que en la Guayaquil colonial había «un gran número de artesanos especializados y no especializados involucrado en las labores del astillero», de los cuales una minoría conformaban la maestranza (p. 64)⁴.

Esto nos lleva a otro punto crucial para nuestro discurso: «la maestranza guayaquileña no se constituyó en gremio, sin embargo, congregó a una gran cantidad de artesanos en una estructura de relación, por un lado, jerárquica y, por otro, que podía servir para movilizar intereses comunes en determinadas circunstancias» (Chaves, 2002, p. 64). Por otro lado, es necesario considerar que la capitania de la maestranza, creada en 1730, siempre fue ejercida por blancos que mantenían vínculos políticos con la élite ciudadana (Laviana Cuetos, 1984, p. 31). En 1731, Juan Antonio Fernández fue el primero nombrado para desempeñar este cargo, lo que fue posible gracias a la propuesta avanzada por el cabildo directamente al virrey. En 1753, le sucedió José de Echa(e)nique y Elizalde, que, entre 1757 a 1763, también fue el tesorero interino de las Cajas Reales de la ciudad. Tras su muerte, en 1776, el cargo pasó a Francisco Ventura de Garaicoa, «un gallego que en 1777 fue procurador del cabildo y desde 1778 administrador de la renta de tabacos» (Laviana Cuetos, 1984, p. 31). Abajo del capitán estaban los maestros mayores, que desempeñaban un papel crucial en la jerarquía de la maestranza, pues coordinaban las labores de carpinteros, calafates, hacheros y demás oficiales, obreros y aprendices (Chaves, 2002, p. 64). Cabe destacar que algunos historiadores, como Clayton (1978) y Laviana Cuetos (1987), han planteado la hipótesis de que algunos de los maestros mayores que ocuparon los cargos más destacados en la estructura jerárquica del astillero seguían un linaje familiar tradicionalmente ligado a esta actividad. Lo que, en caso de confirmarse, permitiría sancionar de una vez por todas que «la maestranza guayaquileña podría haber propiciado la formación de una élite dentro de los artesanos de las “castas” vinculados a la construcción naval,

4. Al respecto, considérese que en 1777 la maestranza estaba conformada por un total de 335 hombres, de los cuales 254 eran carpinteros de ribera (Laviana Cuetos, 1984, p. 28).

posiblemente conduciendo a la consolidación de formas de identificación colectiva necesarias para la movilización política» y, por consiguiente, a la defensa de intereses compartidos (Chaves, 2002, p. 65).

Estos dos últimos puntos requieren una consideración más detallada. El primero halla respaldo en la evidencia de que miembros de la maestranza llegaron a desempeñar «un papel relevante en la sociedad guayaquileña, que era lo suficientemente abierta como para permitir cierto grado de movilidad social», a pesar de la condición étnica y el bajo estatus social (Laviana Cuetos, 1984, p. 32). Al respecto, por ejemplo, significativo fue el caso de Fernando Sáenz, «un carpintero limeño establecido en Guayaquil a fines del XVIII, quien en 1817 era maestro de ribera y en 1820 contribuyó eficazmente a la independencia gracias al “liderazgo que ejercía sobre los hombres de los astilleros”, lo que le valió ser elegido ese mismo año regidor del cabildo y reelegido en 1821 y 1822» (p. 32). Resulta claro que Fernando Sáenz, a pesar de ser un “humilde” carpintero, puede ser considerado como parte de la élite de líderes políticos que lideró la declaración de independencia de Guayaquil y gobernó la Provincia Libre hasta julio de 1822. En cambio, el segundo se respalda por la comprobada capacidad de los trabajadores del astillero de defender sus intereses. De modo que cuando se instauró la práctica irregular de remunerar a los trabajadores de la maestranza con ropa y aguardiente en lugar de dinero, con el claro fin de reducir costos laborales y crear un mercado para productos importados, los trabajadores, armados con hachas y lanzas, protagonizaron rebeliones exigiendo el pago en efectivo frente a esta injusticia, enfrentándose a oficiales reales y propietarios de barcos en construcción en el astillero (Chaves, 2002, pp. 64-65); y por supuesto, este no fue un hecho aislado, ya que los historiadores pudieron comprobar con certeza que también la decisión de trasladar la ciudad a finales del siglo XVII, que, como se recordará, fue presentada como una medida para mitigar el riesgo de incendios, fue tomada por el Cabildo bajo la presión de los trabajadores del astillero (p. 65).

Se explica, por lo tanto, que los trabajadores del astillero tuvieran un completo monopolio sobre el sector de la construcción, como lo demuestra el hecho de que en Guayaquil, el término “carpintero” abarcaba tanto a los “de ribera” como a los “de lo blanco”, ya que los barcos y los edificios eran construidos por las mismas personas, sin que pareciera existir una clara especialización en esta materia; un hecho que queda confirmado también por la circunstancia de que, aún en 1771, en toda la ciudad no había ningún albañil, y en 1832 su número apenas ascendía a nueve (Laviana Cuetos, 1984, p. 29).

Conclusiones

Para concluir, es vital destacar que este estudio nunca buscó ni pretendió ser exhaustivo. Su objetivo principal fue evidenciar que la categoría epistemológica de la aceptación del riesgo debería considerarse como una herramienta esencial en el análisis historiográfico, pues, como se ha intentado demostrar en estas páginas, su uso reflexivo podría contribuir a un análisis más crítico y novedoso de las dinámicas institucionales, políticas y económicas de las sociedades coloniales. Aún más si consideramos que dicha categoría puede significativamente mejorar la comprensión de los procesos de construcción del riesgo, y, así, resaltar la idea crucial de que los desastres son el resultado de complejas interacciones humanas y no simplemente eventos inevitables o, mucho menos, naturales.

De hecho, el recurso a la aceptación del riesgo ha permitido poner en evidencia que en la Guayaquil colonial la persistencia en el uso de materiales inflamables, como la madera, no fue dictada simplemente por la falta de alternativas, o por las limitaciones tecnológicas de la época, o por la imprudencia o temeridad de la población, como hasta el momento la historiografía había sostenido, sino que fue el resultado de la defensa de intereses económicos particulares, especialmente vinculados con el sector maderero. Esto porque la maestranza guayaquileña, al tener un control sustancial sobre esto pudo poner en acto con las autoridades una negociación asimétrica, principalmente dirigida a impedir la puesta en marcha de políticas públicas que tuvieran como norte el remplazo de la madera por otros materiales constructivos más resilientes a las llamas. Al mismo tiempo que, por ser sus intereses particulares coincidentes con los generales, consiguió normalizar la concepción colectiva de justicia/conveniencia de manera afín a sus propios intereses, logrando que la comunidad percibiera esta decisión como la más equitativa y razonable posible.

Agradecimientos

El artículo da cuenta de algunos de los resultados de la investigación “La regulación del riesgo de incendio en la jurisdicción del Cabildo de Santiago de Chile: marco legal y aplicación judicial (1541-1874)”, financiada mediante el proyecto ANID, FONDECYT Iniciación N°11220159.

Referencias

- Alsedo y Herrera (de), D. (1741). *Compendio histórico de la provincia, partidos, ciudades, astilleros, ríos, y puerto de Guayaquil en las costas de la mar del sur*. Madrid: por Manuel Fernández.
- Altez, R. (2023). “No hay aguas malas: Ensayo sobre la producción histórica del agua como amenaza”. *Water and Landscape = Agua y territorio*, 22, 13-28. <https://doi.org/10.17561/at.22.7131>.
- Bestard, J. (1996). “Introducción”. En M. Douglas (ed.), *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales* (pp. 19-24). Ediciones Paidós Ibérica.
- Chaves, M. E. (2002). “Artesanos, pulperos y regatones: notas para el estudio de los sectores subalternos de Guayaquil a fines de la Colonia”. *ProcesoS. Revista Ecuatoriana de Historia*, 18, 55-82. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/2009>.
- Clayton, L. A. (1978). *Los astilleros de Guayaquil colonial*. Publicaciones del Archivo Histórico del Guayas.
- De Nardi, L. (2024). “De cuasi delito a delito culposo: tipificación del incendio involuntario en el derecho hispánico (Siglos XI-XIX)”. *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, 8(1), 387-435. <https://doi.org/10.23854/autoc.v8i1.368>.
- De Nardi, L. y Cordero Fernández, M. M. (2023). “Una Revisión Histórica del Concepto de Políticas Públicas: El Caso de la Monarquía Hispánica (Siglos XVI-XIX)”. *Historia Regional*, 36(50), 1-19. <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s24690732/6ak2ufaaq>.
- Destruge, C. (1915). *Historia del Cuerpo de Bomberos de Guayaquil*. Imp. y Lit. del Comercio.
- Douglas, M. (1996). *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales*. Ediciones Paidós Ibérica.
- Dye, T. R. (2008). *Understanding Public Policies*. Pearson Prentice Hall. 12ª edición.
- García Acosta, V. (2005). “El riesgo como construcción social y la construcción social de riesgos”. *Desacatos. Revista de Antropología Social*, 19, 11-24. <https://desacatos.ciesas.edu.mx/index.php/Desacatos/article/view/1042>.
- Jerez-Ramirez, D. O. (2023). “Riesgo: Estudio social y sociogénesis del concepto”. *LA-TAM. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(5), 620-639. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i5.1342>.
- Laviana Cuetos, M. L. (1984). “La maestranza del astillero de Guayaquil en el Siglo XVIII”. *Temas Americanistas*, 4, 26-32.
- Laviana Cuetos, M. L. (1987). *Guayaquil en el siglo XVIII: recursos naturales y desarrollo económico*. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla.

- Laviana Cuetos, M. L. (1999). "Las Ordenanzas Municipales de Guayaquil, 1590". En J. Nuñez Sánchez (ed.), *Ciudad y vida urbana en la época colonial* (pp. 53-84). Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Londoño, J. (1997). *Entre la sumisión y la resistencia: las mujeres en la Audiencia de Quito*. Abya-Yala.
- Oldenburger, P. A. (1672). *Tractatus iuridico-politicus de quatuor elementis iuridice consideratis* [Tratado jurídico-político de los cuatro Elementos considerados en derecho]. Apud. Ioann. Hermannum Widerhold.
- Ortego Gil, P. (2022). "Aspectos sobre los incendios de montes imprudentes en la doctrina del Tribunal Supremo (1870-1995)". En J. Sánchez-Arcilla Bernal (ed.), *La jurisprudencia del Tribunal Supremo como fuente del derecho penal* (pp. 1870-1995). Editorial Dykinson.
- Paniagua Pérez, J. (2019). "Espacios urbanos para el desarrollo de los oficios en la América hispana: el caso de la Audiencia de Quito". *Historia y Sociedad*, 36, 57-86. <http://dx.doi.org/10.15446/hys.n36.70761>.
- Pyne, S. J. (2012). *Vestal Fire: An Environmental History, Told through Fire, of Europe and Europe's Encounter with the World*. University of Washington Press.
- UNISDR [Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas] (2009). *Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres*. Naciones Unidas. https://www.unisdr.org/files/7817_UNISDRTerminologySpanish.pdf.

Sobre el autor

LORIS DE NARDI es doctor en "Historia y comparación de las instituciones políticas y jurídicas europeas" por la Universidad de Mesina, Italia. Actualmente se desempeña como Académico-Investigador en la Escuela de Derecho y Comunicación Social y en el Centro de Estudios Históricos y Humanidades de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Bernardo O'Higgins (Chile). Además, es director de Red GERIDE, Red internacional entre centros de investigación para el estudio comparado desde una perspectiva multidisciplinaria de las políticas públicas de gestión del riesgo de desastres (proyecto ANID, FOVI230068). Es autor de más de 40 publicaciones: dos libros, varios artículos en revistas indexadas y ensayos en obras colectivas, y es coordinador de seis obras colectivas. Sus investigaciones se centran en la Historia de las instituciones jurídico-políticas, en la Historia cultural de las categorías jurídicas, en la Historia de las políticas públicas de gestión de desastres y en la Historia político-institucional de la Monarquía Católica. Correo Electrónico: lorisdenardi@gmail.com - loris.denardi@ubo.cl.

 <https://orcid.org/0000-0003-3862-3193>

CUHSO

Fundada en 1984, la revista CUHSO es una de las publicaciones periódicas más antiguas en ciencias sociales y humanidades del sur de Chile. Con una periodicidad semestral, recibe todo el año trabajos inéditos de las distintas disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades especializadas en el estudio y comprensión de la diversidad sociocultural, especialmente de las sociedades latinoamericanas y sus tensiones producto de la herencia colonial, la modernidad y la globalización. En este sentido, la revista valora tanto el rigor como la pluralidad teórica, epistemológica y metodológica de los trabajos.

EDITOR

Matthias Gloël

COORDINADOR EDITORIAL

Víctor Navarrete Acuña

CORRECTOR DE ESTILO Y DISEÑADOR

Ediciones Silsag

TRADUCTOR, CORRECTOR LENGUA INGLESA

Mabel Zapata

SITIO WEB

cuhso.uct.cl

E-MAIL

cuhso@uct.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Trabajo sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0)